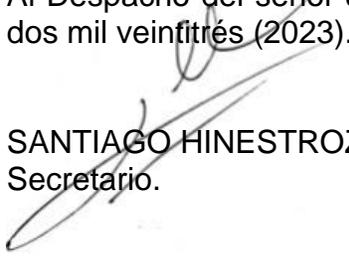




Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Advierte el Despacho que mediante providencia del 19 de diciembre de 2014 se ordenó la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito. De igual forma se ordenó dejar a disposición del Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga con destino al proceso bajo radicado 2011-00142-00, los bienes aquí desembargados, entre ellos el vehículo de placas BUE-028.

No obstante, revisado el expediente físico, se avizora que mediante interlocutorio de fecha 15 de junio de 2012, esta Agencia Judicial resolvió adjudicar a la señora MARISELA FUENTES VALBUENA el automotor de placas BUE-028 y en consecuencia se ordenó cancelar todos los gravámenes que afectaban al bien rematado.

Bajo esa tesitura, no era dable dejar a disposición del Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga el mentado vehículo, toda vez que este ya había sido adjudicado con anterioridad y sus limitaciones a la propiedad habían sido canceladas.

En ese sentido, se ordenará DEJAR SIN EFECTOS el auto de fecha 19 de diciembre de 2014, respecto a los bienes dejados a disposición del Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga. Oficiése al mentado Despacho y a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga para que registre el traspaso del vehículo de placas BUE-028.

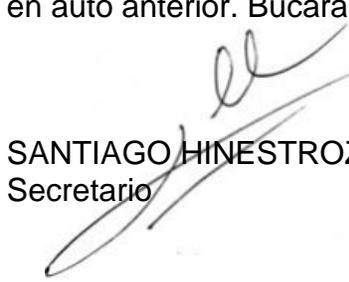
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 13 de febrero de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 0280 y 0281, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario